



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 82 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/68/465)]

### 68/113. Protección diplomática

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 62/67, de 6 de diciembre de 2007, en cuyo anexo figura el texto de los artículos sobre la protección diplomática y en la que dichos artículos se señalan a la atención de los gobiernos,

*Recordando también* que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendarle que elaborara una convención basada en los artículos sobre la protección diplomática<sup>1</sup>,

*Poniendo de relieve* la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, a los que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 *a*), de la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando* que el tema de la protección diplomática reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

*Teniendo en cuenta* los comentarios y observaciones de los gobiernos<sup>2</sup> y los debates sobre la protección diplomática celebrados en la Sexta Comisión durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General,

1. *Señala una vez más* los artículos sobre la protección diplomática<sup>3</sup> a la atención de los gobiernos y los invita a que presenten por escrito al Secretario General cualquier nuevo comentario que deseen formular, en particular sobre la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar una convención basada en los artículos<sup>1</sup>;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” y, en el marco de un

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/61/10), párr. 46.*

<sup>2</sup> Véanse A/62/118 y Add.1, A/65/182 y Add.1 y A/68/115 y Add.1.

<sup>3</sup> Resolución 62/67, anexo.



grupo de trabajo de la Sexta Comisión y teniendo en cuenta los comentarios por escrito de los gobiernos así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto y sexagésimo octavo de la Asamblea General, seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos mencionados e identificar cualquier posible diferencia de opinión sobre dichos artículos.

*68ª sesión plenaria  
16 de diciembre de 2013*

---